Sesion 19.º estraordinaria en 24 de noviembre de 1915

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CHARME

Sumario

El señor Búrgos formula indicacion para que se declare vacante la Senaturía de Concepcion desempeñada por el Presidente electo, señor Sanfuentes.—Despues de algunas observaciones de diversos señores Senadores, se acuerda pasar esa indicación en consulta a la Comision de Lejislacion i Justicia.—El señor Búrgos solicita preferencia para la mocion que reforma algunas disposiciones de la lei de Rejistro Civil.—Se acuerda enviar esa mocion a Comision, i tratarla en la semana próxima.—A indicacion del señor Reyes, ampliada por los señores Aldunate i Búlnes, se acuerda prorrogar la sesion del lúnes próximo, para despachar diversos tratados internacionales.—El señor Feliú hace algunas observaciones relacionadas con el legado dejado al Arzobispado de Santiago por la señora Ross de Edwards.—Usan de la palabra sobre este incidente los señores Aldunate i Barros. – Se vota el proyecto de acuerdo formulado en sesion anterior por el señor Búlnes, relativo a la suspension de la prohibicion para esportar artículos alimenticios.—Se suspende la sesion.—A segunda hora continúa la discusion del proyecto de rebaja de sueldos de los empleados públicos. -Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores;

Aldunate Solar Cárlos Bruna Augusto Alessandri Arturo Búlnes Gonzalo Alessandri José Pedro Búrgos Gregorio Barros E. Alfredo Claro Solar Luis Bascuñan S. M. Ascanio Correa Ovalle Pedro Charme Eduardo
Echenique Joaquin
Feliú Daniel
Figueroa Joaquin
Gatica Abraham
Letelier Silva Podro
Mac Iver Enrique
Ochagavía Silvestre
Ovalle Abraham

Reyes Vicente Salinas Manuel Tocornal Ismael Urrutia Miguel Urrejola Gonzalo Valderrama José M. Varas Antonio Walker M. Joaquin

Senaturía de Concepcion

El señor **Búrgos**.—Estimo, señor Presidente, que ha llegado el caso de que el Senado declare vacante la Senaturía de Concepcion, que ocupaba el honorable señor Sanfuentes.

Sabe la Cámara que el honorable señor Sanfuentes ha sido proclamado Presidente de la
República por el Congreso Pleno, proclamacion que fué debidamente comunicada, i entiendo que ha sido aceptado este alto puesto
por el honorable señor Sanfuentes; por consiguiente, ha quedado vacante la Senaturía de
Concepcion. ¿Para qué dejaríamos por mas
tiempo incompleta la representacion de aquella provincia? La eleccion tiene que hacerse
de todas maneras, i es conveniente, entónces,
declarar desde luego que el cargo está vacante para que se proceda a elejir al reemplazante.

Rogaria por esto al Senado que, sin dar a mi indicacion ningun carácter político, que en manera alguna lo tiene, acordara comunicar a S. E. el Presidente de la República la vacancia de la Senaturía de Concepcion.

El señor Aldunate. —Considero mui oportuna la indicacion que ha hecho el señor Senador por Concepcion, para que se proceda, en conformidad a la lei, a la eleccion delreemplazante del honorable señor Sanfuentes.

cion de la Cámara a un punto que me sujiere dor por Conpeccion, señor Búrgos. Por lo de-

alguna duda.

considera aceptado por el acto del juramento, mas estricto respeto a la Constitucion. No en el momento de recibirse del puesto el ciudadano elejido, o por el acto de la proclama- diera ser contrario a las buenas prácticas. cion del Congreso Pleno? Este es un punto constitucional que yo no me atreveria a resolver así, calamo currente.

El señor Aldunate.—Segun entiendo, no ha habido en este caso una aceptacion espresa del cargo, sino la aceptacion tácita que se deriva del hecho de haber sido el señor Sanfuentes proclamado por el Congreso i de haber

aceptado él esta proclamacion.

El señor Mac Iver.—Nunca ha habido

aceptacion espresa.

Él señor Aldunate.—De modo que no se requiere, propiamente, una aceptacion espresa del cargo, sino que se supone que el elejido lo acepta por el hecho de haber sido proclamado, i de no haber manifestado propósito de rehusar, i celebro que el honorable Senador por

Atacama ratifique este concepto.

El señor **Búrgos**.—Para mayor abundamiento, el señor don Jorje Huneeus, en sus «Comentarios», dice que ha sido costumbre que despues de quince dias de verificado el acto de la proclamacion por el Congreso Pleno, se considera que está aceptado el cargo. si no ha habido manifestacion en contrario del elejido.

El señor **Búlnes**.—Yo no les doi a las palabras que he pronunciado i a las que voi a agregar, ningun otro alcance que el que ellas tienen en sí mismas, que es contemplar el aspecto constitucional de la cuestion, porque no quisiera que sentáramos en esta materia un precedente que podria tener inconvenientes.

Precedentes no hai en esta materia, porque la proclamacion de Presidente de la República se ha hecho siempre pocos dias ántes de la funciones. aceptacion del cargo, por el acto de prestar el juramento; de manera que estoi seguro que nunca se habrá declarado la vacante de Senador, cuando el elejido ha salido de esta Cámara, sino despues que el ciudadano designado incompetible con el cargo de Senador que enpara la Presidencia de la República ha jurado tónces tenia. Despues de nombrado Ministro i ha entrado en posesion del cargo.

tituye la posesion efectiva del cargo, de ma-embargo, el señor Puga Borne renunció el nera que el honorable señor Sanfuentes, durante el tiempo que falta para el 23 de diciem | to en el Senado. bre, podria renunciar al elevado puesto para el cual fué elejido, i venir a ocupar su asiento señor Sanfuentes.

El señor Búlnes. Deseo llamar la aten-cedimiento propuesto por el honorable Senamas, la Cámara comprenderá que no me mue-El cargo de Presidente de la República se ve en este asunto otra consideracion que el quisiera que se sentara un precedente que pu-

> El señor Aldunate.—Hai una disposicion constitucional que puede relacionarse por analojía con esta cuestion, porque se refiere a un caso que tiene semejanza con el señalado por los señores Senadores. Esa disposicion es la contenida en el artículo 21 de la Constitucion,

i dice como signe:

«El cargo de Diputado es gratuito e incompatible con el de Municipal i con todo empleo público retribuido, i con toda funcion o comision de la misma naturaleza. El electo debe optar entre el cargo de Diputado i el empleo, funcion o comision que desempeñe, dentro de quince dias, si se hallare en el territorio de la República, i dentro de ciento si estuviere ausente. Estos piazos se contarán desde la aprobacion de la eleccion. A falta de opcion declarada dentro del plazo, el electo cesará en su cargo de Diputado».

Como lo he dicho anteriormente, los precedentes están en el sentido de que hai aceptacion tácita para el cargo de Presidente desde el momento en que, habiéndose un ciudadano presentado como candidato, su eleccion es aprobada por el Congreso i se hace la procla-

macion consiguiente.

En favor de la indicacion del honorable Senador por Concepcion puede aducirse, adelmas, el artículo que acabo de citar, ya que un caso de duda legal o constitucional debe resolverse por analojía con casos semejantes. El caso de un empleado público que es elejido Diputado es análogo al de un Senador que es elejido para un cargo incompatible con sus

El señor **Búlnes**.—Miéntras el honorable Senador por O'Higgins hacia uso de la palabra, recordaba el caso del señor Puga Borne, que fué elejido Ministro Plenipotenciario, empleo el señor Puga Borna, se pudo creer que exis-En mi concepto, es el juramento el que cons tia su aceptacion tácita para ese puesto; sin puesto de Ministro i volvió a ocupar su asien-

Igual cosa podria ocurrir con el honorable

En mi concepto, vuelvo a repetirlo, la per-Estas son las dudas que me presenta el pro Isona elejida para el cargo de Presidente de la Bepública no es tal miéntras los poderes públicos no reciben su juramento.

El señor Walker Martínez.—Voi a fundar brevemente mi voto negativo a la indicacion en debate.

El honorable señor Sanfuentes ha sido elejido para el próximo período presidencial, pe ríodo que comienza el 23 de diciembre. Siencomience su período constitucional, i solo des-ticia. de ese dia habrá dejado de ser Senador.

En el momento actual tendria derecho el señor Sanfuentes para sentarse en esta Cámara i tomar parte en los debates, i si no hace uso de ese derecho es solo por prudencia o to, se encuentra en la Mesa del Senado un discrecion, pero nó porque esté inhabilitado proyecto presentado por el honorable Senapara ello.

Voi a recordar un precedente que seguramente no habrán olvidado mis honorables

se reunió en abril del año 79 i el 1.º de junio la familia i propusiera la reforma de la lei videbia entrar el nuevo Congreso.

concurrieron a las sesiones de la Cámara, comenzaban efectivamente sino el 1.º de de la lei vijente.

solo considera el de los empleados públicos ficencias. I como el proyecto ha sido ya estuque sean elejidos municipales, congresales, etc., de manera que aqui se trata de un caso seria del caso mandarlo a Comision nuevaparticular, pero, en mi concepto, bastante mente; pero si algunos de mis honorables coclaro.

ciones, porque pudiendo el Presidente fijar próximo. para estas elecciones el plazo de quince o el Senado.

mi criterio constitucional sobre esta materia clases populares. es el que he espresado, le negaré mi voto a la indicación formulada.

para someter una insinuacion al autor de la union del honorable señor Yáñez, es relativo indicacion en debate. Esta indicacion envuel- a ciertas modificaciones de detalles casi reglave una cuestion constitucional bastante deli-mentarios de la lei de matrimonio civil. No

sion de Constitucion, lejislacion i justicia estudiara el punto.

Por esta consideración insinuaria la conveniencia de que el asunto pasara en informe a dicha Comision.

El señor Búrgos.—Como lo espresé anteriormente, mi indicacion no tiene carácter político alguno. He creido, simplemente, que do así, ¿desde cuándo será Presidente de la la situación de Presidente electo es incompa-República el señor Sanfuentes? Es claro que tible con el cargo de Senador; pero si hai dudesde el 23 de diciembre; hoi no es mas que das sobre el particular, no tengo inconvenienun ciudadano elejido para ese cargo, pero que te para que el asunto pase en estudio a la no será Presidente sino desde el dia en que Comision de Constitucion, lejislacion i jus-

Rejistro Civil

El señor **Búrgos**.—Pasando a otro asundor por Valdivia i el que habla, sobre algunas modificaciones de la lei de rejistro civil.

Este proyecto fué el resultado del trabajo de una Comision que nombró el Senado para El Congreso que declaró la guerra al Perú|que estudiara lo relativo a la constitucion de jente, que tiene inconvenientes que están en Todos los que debian terminar su período la conciencia de todos mishonorables colegas.

En este proyecto se ha tratado solamente aunque los nuevos congresales estaban ya de modificar algunos puntos de mero procedielejidos, porque las funciones de éstos no miento, a fin de hacer mas viable la reforma

Yo rogaria al Senado que acordase tratar El caso del señor Sanfuentes no está con-leste proyecto que es sencillo, pero de gran templado en la Constitucion del Estado, que significacion, bien que adolece de algunas dediado por una Comision, me parece que no legas no lo conocen todavía, o tienen algunas Me parece inoportuno que el Senado de dudas de que él pueda herir ciertos sentimienclare la vacancia de la Senaturía de Concep-|tos, yo no tendria inconveniente para que pacion, i que la comunique al Presidente de la sase a Comision, siempre que ésta se sirviera República, a fin de que llamo a nuevas efec-|darnos su informe en la sesion del lúnes

Lo que deseo es que no dejemos indefiniveinte dias, podria ocurrir el caso de que damente en la carpeta del Senado un proyecuna provincia tuviera doble representación en to que tiende a remediar la anómala situación actual, que ocasiona daños mui graves en la No quiero prolongar este debate, i como constitucion de las familias, sobretodo en las

El señor Aldunate.—El proyecto a que se ha referido el honorable Senador de Concep-El señor Salinas.—He pedido la palabra cion, i que fué elaborado por Su Señoría en cada, i creo que valdria la pera que la Comi-|tiene ese proyecto, propiamente hablando,

trascendencia alguna de carácter doctrinario. En la Comision nombrada por el Senado para ma del -actual Ministro-de Relaciones - Estobuscar un acuer lo en el sentido de hacer cosar el inconveniente tan grave de que muchas personas contraigan matricconio relijioso sin tió a la Comision que estudiaba este negocio contraer matrimonio civil, se formularon va-|ien todo se manifestó, naturalmente, conforme rias indicaciones todas las cuales quedaron en con las ideas del proyecto. De manera que si estudio, sin que se cristalizase un pensamien- el Senado acordara, como me permito indito que pudiera dar forma a un proyecto de lei. carlo, tratar de este negocio, en la sesion del

ta algunas ventajas, i por eso me adhiero a la nando a él una media hora, despues de la seis indicacion del honorable señor Búrgos para de la tarde, podría comunicarse este acuerdo que vuelva a Comision, a fin de que ésta pre- al señor Ministro para que, si lo tenia a bien, sente su informe a la brevedad posible.

Talvez convendria acordar alguna sesion especial, o una hora determinada de las sesiolei de presupuestos, me parece que no debeasunto que pueda postergarla.

ra de las sesiones, despues de los incidentes Collahuasi. i agregar a la Comision al señor Aldunate.

tengo inconveniente, i prometo al honorable cabida ahora, tanto mas cuanto que segun creo Senador que con mucho gusto contribuiré al está ya informado por la Comisson. pronto despacho de este asunto.

Tratados internacionales

El señor Reyes.—Deseaba llamar la atencion del Senado a la conveniencia de despachar pronto el informe de Comision relativo nor Senador, somos nosotros los únicos que al proyecto de arbitraje celebrado entre el estamos en mora. Brasil, Arjentina i Chile, que ha sido ya aprobado por el Brasil i por el Senado de la Re-lactos diplomáticos, ya informados, que afecpública Arjentina, de modo que solamente tan a la cordialidad de nuestras relaciones es-Chile está en mora, lo que no me parece re-lteriores i que convendria despachar. gular.

creido conveniente no concurrir a las sesiones gocios que solo esperan la sancion lejislativa, del Congreso, i tambien que ha sido costum-li que indicaré oportunamente. bre, mui natural, por lo demas, que el señor Ministro del ramo asista a debates de esta naturaleza; pero debo hacer presente, aparte de la iniciativa que naturalmente ha tenido el Gobierno en este negocio, que el que habla, consideracion del Senado un proyecto que al comenzar las sesiones estraordinarias, se autoriza a la Municipalidad de Santiago para permitió insinuar, por medio del señor Secre-|contratar un empréstito. Este proyecto ha sido tario de comisiones, al señor Ministro de Re-favorablemente informado por la Comision laciones Esteriores, el deseo de que Su Se-respectiva, pero no puede ser discutido por el ñoría se impusiera de los asuntos que tiene Senado miéntras no sea incluido entre los en su carpeta la Comision del ramo i mani-asuntos de la convocatoria. En consecuencia, festara cuáles de estos asuntos, a juicio del pediria que se oficie al señor Ministro del In-Gobierno, tenian mayor urjencia. El señor Mi-terior..... nistro indicó en primera línea el tratado a que | El señor Charme (Presidente).—Acaba de

estoi refiriéndome, el que, adomas, lleva la firriores.

Deoo agregar que el señor Ministro asis-Yo creo que el proyecto en cuestion presen-l'únes c en alguna de las subsiguientes, desticoncurriera al debate.

Dejo formulada indicación en este sentido. El señor Aldunate.—He pedido la palanes para tratar éste i otros proyectos, ya que bra para adherirme en todas sus partes a la inen la situacion en que estamos respecto de la dicacion que acaba de formular el honorable Senador de Santiago, i a la vez para solicitar mos agregar a la tabla ordinaria ningun otro del Sanado que en esa misma sesion se ocupe de una convencion que hace tiempo existe El señor **Burgos**.—Se podria tratar el pro-|celebrada con el Gobierno de Bolivia, sobre yecto en el tiempo sobrante de la primera ho-rectificacion de deslindes en las cercanías de

Come hace tiempo que este asunto espera El señor Aldunate.—Por mi parte, no la resolucion del Congreso, bueno seria darle

> El señor **Búlnes**.—Yo adhiero tambien a la indicacion del honorable Senador de Santiago. Su Señoría no ha hecho sino anticiparse a una declaración que yo pensaba hacer sobre la necesidad de despachar este tratado del A. B. C. en el cual, como ha dicho el se-

> Junto con este negocio hai algunos otros

Pediria, pues, que se traten tambien, cuan-Es verdad que los señores Ministros han do concurra el señor Ministro, estos otros ne-

Municipalidad de Santiago

El señor Ovalle.—Está pendiente de la

darse cuenta del mensaje que lo incluye, se-tado que, por consiguiente, no puede hacer ñor Senador.

El señor Ovalle. - Un (al caso, hago indicacion para que se trate este asunto en el a este respecto, a fin de demostrar el peligro tiempo sobrante de la primera hora de la sesion del lúnes próximo.

Solicitudes industriales

El señor Messandri (don José Pedro).-Por mi parte me permite regar a la Mesa que, a mi nombre, se sirva dirijir oficio al señor Ministro de Industria pidiéndole que tenga a bien recabar de S. E. el Presidente de la República la inclusion de las solicitudes de ca rácter industrial entre los asuntos de la convocatoria.

El señor Charme (Presidente).—Se enviará el oficio que Su Señoría desea.

Legados a la autoridad eclesiástica

El señor Feliú.—Hace un mes poco mas o ménes, se presentó al Senado una solicitud firmada por el señor don Agustin Ross, en la cual este caballero hace algunas observaciones sobre lo que a él le ha ocurrido en su carácter de albacea testamentario de su difunta hermana, la respetable señora doña Juana Ross de Edwards.

El señor Ross acompaña a esa solicitud copias de varias cartas cambiadas entre él i el Ilustrísimo señor Arzobispo de Santiago, relacionadas con la forma en que se invierte el valioso legado hecho por la señora Ross de Edwards en favor del Arzobispado de Santiago, que asciende, en capital e intereses, a la cuantiosa suma de diez millones de pesos aproximadamente.

que él ha tratado de conseguir que el Arzobis-plo, un ítem destinado para contribuir a las po de Santiago destine una parte de ese lega- cuentas diocesanas. do, la suma de ciento cincuenta mil pesos, a la terminacion del edificio que se construye lo sabe. en Valparaiso para el Hospital de Niños de esa ciudad, i otras sumas para otros estableci- Iglesia, i por otra parte, como digo, se hanido mientos por los cuales la testadora tenia especial predilection.

momento entregar esa suma de dinero, pero plean. despues ha alegado diversas razones para es cusarse de dar cumplimiento a lo prometido, que nó. i, por último, respecto del Hospital de Niños

ninguna asignacion en su favor.

El señor Ross hace diversas consideraciones que importa la acumulación en manos del Arzobispo de Santiago i de los distintos obispados de la República, de los cuantioses legados que las personas crédulas dejan para que sean manejados por los ordinarios eclesiásticos. I refiriéndose, no solo al legado de la senora Ross de Edwards, sino a todos los cuantiosos legados acumulados en poder del Arzobispado de Santiago i de los diversos Obispados del pais, que ascienden en total a centenares de millones de pesos, que nadie sabe cómo son administrados, cree el señor Ross i cree el Senador que habla que ha llegado el momento de que el Congreso se preocupe seriamente de esta cuestion, a fin de que se dicte una lei que reglamente la forma en que deben invertirse esos dineros.

No es posible que las sumas que muchas personas dejan para fines de beneficencia, para fomento de la instruccion i para otros objetos de interes público, sean manejadas esclusivamente por las autoridades eclesiásticas, que serán tan respetables como se quiera, pero que en todo caso no representan sino un órden de ideas que puede estar en desacuerdo con el interes nacional.

Muchas veces el que habla ha preguntado en qué se emplean los valiosos fondos acumulados a la disposicion de los obispos chilenos, i nunca ha podido obtener una contestacion satisfactoria.

En el presupuesto del Culto se asignan sumas para todos los servicios relijiosos, i se consultan los sueldos de los diversos funcionarios eclesiásticos, desde el del Arzobispo hasta el del último vice-párroco; aparecen parti-Dice el señor Ross en la indicada solicitud das grandes i chicas para todo; hai, por ejem-

¿A quién se presentan estas cuentas? Nadie

El Estado da para todos los gastos de la acumulando cuantiosos bienes para diversos servicios de beneficencia, a disposicion del Ar-El señor Arzobispo prometió en el primer zobispo, que el público no sabe en qué se em-

¿Es posible pue esto continúe así? Creo

Por el interes nacional, aun por el interes de Valparaiso, ha dado como razon de su ne- de la Iglesia misma, conviene que el Estado, gativa la circunstancia de no ser católico en una autoridad determinada, una junta de persu concepto ese establecimiento, i ha manifes-sonas respetables, intervenga i determine en

qué forma se deben hacer las inversiones de pondiente? Sabido es que los herederos, una

el objeto con que ha presentado un memorial res ni quieren hacer gastos de ningun jénero que no ha llamado suficientemente la aten-por perseguir la realizacion de fines de interes cion del Congreso i del público talvez, porque | jeneral. es mui estenso.

se dejan por algunas personas a los ordinarios ni el albacea testamentario tienen interes pereclesiásticos se invierten en la propaganda re-sonal alguno para perseguir la recta inversion lijiosa, que se gastan en trabajos políticos, en de los legados hechos al señor Arzobispo i,

buena prensa. Todo esto se dice.

se aplican especialmente i de una manera in- debieran ser favorecidos; ni creo que desearán directa a remunerar a ciertas personas que tampoco pedir la nulidad de la respectiva sirven como misioneros laicos de la relijion cláusula testamentaria. católica, personas que ocupan una posicion elevada, a quienes no es posible asignarles cional, creada en virtud de una lei, que tuvieuna renta o sueldo i a quienes se les dá, en-ra derecho para intervenir en casos de esta natónces, en préstamo a interes mui bajo gran- turaleza. Me han asegurado, por ejemplo, que des sumas de dinero. Se me han nombrado el señor don Federico Scotto, que durante mupersonas que deben por este capítulo al Arzo-chos años ocupó un asiento en la Honorable bispado millones de pesos, me han dado el nom-Cámara de Diputados, legó un valioso fundo bre de una persona de Santiago que debe dos de su propiedad con el objeto de que se funmillones de pesos que el Arzobispo le tiene dara una escuela agrícola en la rejion donde prestados al tres por ciento de interes anual. el fundo estaba situado, sin que hasta la fecha Si esto es efectivo, el caso importaria una ver- se haya llevado a la práctica el deseo del sedadera donacion, disimulada con el nombre nor Scotto, a pesar de que hacen varios años de préstamo.

asuntos de la curia, no puedo asegurar que tiempo. Casos como éste habria muchos que todo esto sea completamente exacto; pero en citar, conocidos o no conocidos del público; i todo caso el hecho es que los fondos a que me ereo que es menester que todos ellos se invesrefiero, que algunos hacen subir a centenares tiguen. de millones de pesos i aun a mil millones, están a la disposicion de la autoridad eclesiástica presentacion que ha hecho el señor don Agus-

sion

tiene derecho para saberlo, porque los dineros que se sirva prestar la atencion que merece al dejados a la autoridad eclesiástica para la be-|memorial presentado por dicho caballero, ya neficencia, la educacion pública i otros objetos que he visto que nadie se ha ocupado de este determinados, no pertenecen únicamente al asunto i que aun, por su estension, no fué lei Arzobispo ni al obispo tal o cual. Esos dineros do en esta Sala i solo se aludió lijeramente a provinientes de legados o asignaciones moda-|él cuando fué presentado. les pertenecen al público, i no puede la autoridad eclesiástica disponer de ellos a su com-presente, a la brevedad posible, un proyecto pleto antojo. Hai en ello un verdadero interes de lei que reglamente esta materia, que deterpáblico.

materia de juicios, pues en muchos casos, co- version de los fondos legados a la autoridad mo este que se relaciona con la señora Ed-|eclesiástica para fines de instruccion, benefiwards, se podria invocar la intervencion de cencia u otros semejantes. la autoridad judicial para determinar cuáles establecimientos deberian ser beneficiados con rial presentado al Honorable Senado por el el legado i qué suma debiera darse a cada uno señor don Agustin Ross está bien en la Comide ellos. Pero ¿quién iniciaria el juicio corres-sion de Constitucion, Lejislacion i Justicia, i

vez que se han distribuido las sumas que el Esto es lo que busca el señor Ross i éste es testador ha dejado a estraños, no tienen inte-

En el caso a que me vengo refiriendo, de Muchos me han dicho que los fondos que la señora Edwards, ni los herederos forzosos comprar votos, en pagar lo que se llama la por consiguiente, no están dispuestos a gastar algunos miles de pesos en seguir un juicio Otros me han asegurado que estos fondos que viniera a determinar qué establecimientos

Por esto, debiera haber una autoridad naque falleció i que la autoridad eclesiástica está Como yo no estoi mui interiorizado en los en posesion de esos bienes desde hace mucho

De ahí que yo dé mucha importancia a la sin que esta rinda cuenta a nadie de su inver- in Ross; i mi objeto al pedir la palabra fué llamar la atencion de la honorable Comision Nadic sabe en qué se emplean, i el público de Constitucion, Lejislacion i Justicia para

Al mismo tiempo, ruego a la Comision que mine qué autoridad debe ser la que interven-La inversion de estos fondos podria aun ser ga en estos asuntos, i vele por la correcta in-

El señor Aldunate.—Creo que el memo-

que ésta ha hecho bien en no preocuparse ni constituyen el hogar i la familia, los padres, poco ni mucho de él.

Con motivo de esa presentacion, que es algo orijinal, el señor Senador por Concepcion trinjirse esta libertad de testar, para no peracaba de bosquejarnos todo un programa doc-mitir que por espíritu caritativo o relijioso se trinario. A su juicio, el Senado de la Repú destinen fondos a estos fines, sin la intervenblica debiera intervenir en las cuestiones ju-cion del Estado. Es éste otro artículo del prodiciales siempre que se suscitara controversia grama doctrinal de Su Señoría. sobre aplicacion de una cláusula testamentaria o sobre camplimiento de un legado, si en esa Arzobispado de Santiago recibe herencias i controversia tiene parte el señor Arzobispo de legados i porque los administra. A juicio de Santiago. El memorial del señor Ross se Su Señoría, esto no debiera suceder. refiere a las relaciones que pueda tener ese caballero como albacea de la sucesion de doña Juana Ross con el señor Arzobispo de Santiago, que es heredero en la cuarta de libre disposicion, en concurrencia con los hijos de la misma señora, tan heredero como los mismos hijos. Si hai cuestiones entre el albacea i los herederos, deben ventilarse ante la justicia ordinaria i, no porque se trate del Arzobispado de Santiago, de fondos destinados a la privado. Se ha hablado por miembros distinbeneficencia o al culto, ha de intervenir el Senado de la República, ni el Congreso Nacional, habiendo una disposicion en la Constitucion del Estado, perfectamente clara, que prohibe al Congreso i al Presidente de la locarlas en la misma condicion de indepen-República intervenir en las cuestiones judi-

Su Señoría nos propone un programa de reforma constitucional que modifica una disestablece la separacion de los tres poderes públicos, i que es una de las mayores garantías del derecho de propiedad, puesto que así saben todos los ciudadanos que las cuestiones judiciales que les afecten deben ser ventiladas por los tribunales de Justicia, sin interven-formar las leyes relativas a la personalidad cion de cuerpos colejiados, donde pueden im- jurícica. Su Señoría considera que es conveperar los intereses de nartido. Nuestra Conseniente que haya personalidad jurídica en titucion, señor Presidente, está bien como la ciertes casos en que los hombres se juntan concibieron los constituyentes del 33, i como con un mismo anhelo de literatura, de ciense ha aplicado hasta la fecha.

El honorable Senador dice que es inconveniente que algunas persones, llevadas por su espíritu relijioso o de caridad, dejen sus bienes en asignaciones a personas o institucio nes que les merecen plena confianza, para que que trae frecuentemente a nuestros debates los administren como suyos i los destinen a presentes de esta naturaleza; pero no creo los objetos que quieran. Yo discrepo de esta que esté ni en la lójica del partido liberal, en opinion del honorable Senador. Creo que una minguna de sus denominaciones, ni en la de de las manifestaciones i garantías del derecho ningun partido de Chile. de propiedad es esta libertad de testar, emanacion del dominio, de la libertad individua, naciones modales, i ha dicho que cuando i que ha sido consagrada en nuestro Código existe una asignación modal, los herederos Civil, sin mas restriccio que aquellas obli- deben vijilar por su cumplimiento mediante

los hijos, el cónyuje i otros parientes.

El honorable Senador cree que debe res-

Se alarma el henorable Senador porque el

De manera que Su Señoría ataca tambien, en las pocas palabras que ha pronunciado en la presente sesion, la personalidad jurídica de las instituciones de derecho público.

En otros tiempos estaba en los programas de todos los partidos liberales, reconocer i respetar la libertad de las personas jurídicas, tanto de derecho público, como de derecho guidos de todos los partidos políticos de modificar las prescripciones de nuestro Código Civil, que somete a cierta tutela a las institu. ciones que no tienen por objeto el lucro, i codencia de aquellas que tienen por objeto el

El honorable Senador reacciona ahora, i pide que se suprima o reglamente la personaliposicion de nuestra Constitucion, en la cual se dad Jurídica de la Iglesia Católica, que no otra cosa importa la personalidad jurídica del Arzobispado de Santiago.

> La insinuación del señor Senador es bastante fundamental, pues tiende a reformar el artículo 5.º de la Constitucion, i tiende a recia, de arte, de sociabilidad, etc.; pero tratándose de la iglesia, ya es otra cosa, pues cambia el criterio de Su Señoría i quiere desconocer o restenjir la personalidad jurídica.

Esto está en la lójica del señor Senador,

El señor Senador se ha referido a las asiggaciones naturales para con las personas que la intervención de los poderes públicos. Paredel Código Civil, a pesar de que es un distinguido abegado, porque es sabido que la Señoría de la inversion de sus bienes proasignacion modal da al asignatario la propie- pios. dad del objeto asignado, sin que nadie pueda intervenir el Congreso.

Por lo demas, el señor Senador puede tranquitizarse, pues aquellas consejas que le han contado de que la iglesia destina fondos para subvencionar misioneros laicos i otros objetos parecidos, son invenciones con que han entretenido a Su Señoría. Yo tuve ocasion de conversar largamente sobre este punto con el señor Arzobispo Casanova, que se quejaba amargamente de que estaba pobre, es decir, iglesia, de que no tenia recursos para muchas me prueba que realmente la idea relijiosa obras del culto i de caridad. Yo le observaba perturba los espíritus mas serenos. cómo podia estar pobre, habiendo recibido tantas asignaciones, tantos legados? I él me decia: Todas las asignaciones me las dejan con cargas, para tal o cual objeto determinado, de modo que no puedo gastarlas en otra

El señor Senador, que gusta tanto de estas cosas, puede ir a las notarías a imponerse de las cargas con que están estas asignaciones, i verá que el Arzobispado no tiene la libre disposicion de ellas, en la jeneralidad de los casos. Por ejemplo, a mí me tocó intervenir como juez partidor de la herencia de don Maximiano Errázuriz; el Arzobispado recibió un legado de setecientos mil pesos, que esta ban destinados a socorrer a los curas pobres de los campos, de manera que el Arzobispado no puede tocar esos fendos sino para su especial destino. Es dueño de eilos, esí como el señor Senador lo es de su fortuna, independiente de la fiscalizacion parlamentaria; pero esos fondos de la herencia de don Maximiano Errázuriz, digo esto a Su Señoría para tranquilizarlo, se destinan esclusivamente a ausiliar las parroquias pobres.

rencia del señor Scotto; la Escuela Agrícola a do de ella; no seré yo quien pretenda perturque están destinados funciona hace tiempo, bar esa libre disposicion que se les ha dado está a la vista de quien quiera verla, se en-len virtud de un lestomento, pues cada cual cuentra cerca de Santiago, por el ferrocarril es dueño de hacer de su capa un sayo. Lo de Pirque. Si Su Señoría deseara conoceria, único que he dicho es que, si se dejan legados yo tendria el mayor gusto en acompañarlo; para un objeto de beneficencia o de instruc-probablemente podríamos ver al señor Arzo-cion, es menester que haya alguna autoridad bi po, i pasariamos un rato agradable. Pero que pueda intervenir en la inversion de esos no traiga Sa Señoría estes asuntos al Con-legados, para determinar en qué ferma se degreso; no venga a pedir cuentas al señor Ar-ben hacer los gastos i designar qué estable-

ce que Su Señoría ignorara las disposiciones zobispo de los bienes que posce, pues con el mismo derecho se podria pedir cuentas a Su

El seãor **Feliú.**—Me alegro do hab a llapedirle cuenta del uso que de él haga; el cum-mado la atención do la Honorable Cámara so. plimiento de una asignacion es un asunto de bre este asunto, pues las palabras que acaba orden judicial, en el cual no tiene para qué de pronunciar el honorable Senador de O'Higgins me revelan que es fundada la alarma que he manifestado por la libertad absoluta de que goza la autoridad eclesiástica para disponer de bienes que, en realidad, no se legan a ella, sino al público en jeneral, para objetos de beneficencia o de interes nacional.

Cuando un espíritu tan claro i tan sereno, como es el del señor Senador de O'Higgins, interpreta de una manera tan rara las palabras que he pronunciado, cuando me supone cosas tau diversas de las que he dicho, ello

El señor Aldunate.-Pero no tanto como la idea radical, puesto que yo no provoco todos los dias cuestiones doctrinarias en la Cámara, como ocurre con Su Señoría. Jamas he promovido una cuestion relijiosa en el Senado durante los seis años que ocupo un

asiento en esta Sala.

El señor Feliú.—No se alarme Su Señoría. Yo he pronunciado las palabras que el Senado me ha oido con toda tranquilidad; no tengo en este asunto interes alguno que no sea el interes jeneral. No he querido perturbar la paz de las conciencias ni el espíritu relijioso de nadie: he traido aquí un asunto de interes público; he venido a decir que hai centenares de millones de pesos que se emplean mal, a los cuales talvez no se da el destine que los respectivos testadores quisieron que se les diera i que, en consecuencia, es menester que el Congreso se ocupe de este asunto para determinar la mejor inversion de esos fondes. Ne he pedido medida determinada de ningun jénero.

Si álguin ha dejade una fortuna al señor Arzobispo de Sarciago o a caalquier Obispo de Chile para que disponga de ella libremen-Lo mismo sucede con los fondos de la he-te, en su derecho están los obispos dispenien-

cimientos deben ser favorecidos, cuando no timo. Si el honorable Senador de C'Higgins lo ha dicho el testador; i, sebre todo, para tiene la epidérmis tan delicada en esta mateque se haga luz en esos asuntos, para que ria que se pueda ofender porque cumplo con haya cuentas claras i sanas, i se pongan a mi deber, lo siento mucho; pero, repito, aundisposicion de quien tenga interes en cono-que el cumplimiento de mi deber le doliera a cerlas.

consecuencia, acómo puede decir el señor Se- tuna, no creo que en esto haya ofensa para nador por O'Higgins que he esbozado todo nadie, así como yo no me ofenderia si el houn programa doctrinario? No he exhibido norable Senador de O'Higgins promoviese programa de ningun jénero, ni tendria para otra cuestion, con arreglo a su credo político qué hacerlo en estos momentos.

Dice tambien el señor Senador que he pedido la reforma del artículo 5.º de la Constitucion. Mucho desearia esa reforma, nó en el tambien mi deber. sentido de imponer trabas a la iglesia católica ni a ninguna otra, sino en el sentido de dar exhibir un programa de doctrinas, porque no completa libertad a los sentimientos relijiosos es el momento oportuno, ni para reformar el de cada cual, completa libertad a todos, sin artículo 5.º de la Constitucion — que espero que haya culto alguno que se asile bajo la vendrá a su tiempo, — ni para perturbar la protección del Estado i que, so pretesto de acción de los Tribunales de Justicia, ni nada que es el único representante de la verdad, que se parezca. pueda disponer de los dineros de todos nosotros, aun cuando no creamos en ese credo protejido. Esa es toda la cuestion, en ello no hai intolerancia, ni ataque a la tranquilidad de

Tampoco he pretendido decir que las diferencias que se susciten entre herederos i cional. Sé que esas cuestiones deben ventilarse ante los Tribunales de Justicia; pero veo la necesidad de que el Congreso regla mente en forma jeneral estas cuestiones, porque no todos están dispuestos a recurrir a los Tribunales i hacer gastos en asuntos que no son de interes particular, sino de interes jeneral.

De manera que, cuando el honorable Senador de O'Higgins cree que he venido aqui a pedir que el Congreso intervenga en los asuntos judiciales, puedo recordar a mi vez a Su Señoría la facultad lejislativa del Congreso para dictar reglas sobre esta materia en la cual la lei es tan deficiente. Esa es toda la quicio.

Siento mucho que al honorable Senador, de ordinario tan tranquilo i tan sereno, le he traido a esta Sala cuestiones de esta natu- unicamente las rentas. raleza, ha sido porque lo he creido de mi deber, i ye no subordino el cumplimiento de mi de saben mis honorables colegas el señor Ross ber a ringun criterio ajero; lo que tengo que fué el albacea de esta herencia i hoi ha cesa-

mis propios amigos, aunque le deliera a todo Eso es todo lo que he manifestado. En el Senado, yo no dejaria de hacerlo. Por foro relijioso, en que no estuviera yo de acuerdo con sus droctrinas sino que, por el contrario, lo oiria con toda consideracion, porque ese es

No ha sido, pues, la intencion del que habla

Lo único que digo es que la lei es deficiente en esta materia de legados; llamo a ello la atencion de la Comision de Lejislacion i Justicia, i pido que se presente un proyecto en la forma que se estime conveniente: ¿a quién se cfende o se provoca con esto?

asignatarios deban traerse al Congreso Na- eso deba hacerse. La Comision propondrá lo Ni siquiera he insinuado la forma en que que estime mas conducente; el honorable Senador por O'Higgins, que tanta competencia tiene en esta materia, prestará en la discusion su continjente de luz, i con el concurso de todos se resolverá lo que sea mas conveniente para el interes jeneral.

Eso es todo lo que deseo.

El señor Barros Errazuriz. — Como miembro de la Comision de Lejislacion i Justicia me creí en el deber de imponerme de todos los autecedentes relacionados con la solicitud del señor Ross i debo decir dos palabras al respecto.

Los carges que formula el señor Ross concuestion, i no hai para qué sacarla de su tra el señor Arzobispo, en la presentacion que hace al Senado, son los siguientes: primero, que el señor Arzobispo está invirtiendo en los objetos del legado solo las rentas que éste llame la atencion i le subleve los nervios el produce i no el capital, i que aunque él le ha hecho de que se trate en el Senado lo que el exijido que invierta los capitales i las rentas. llama una cuestion doctrinaria. Si alguna vez el señor Arzobispo ha insistido en invertir

Es curioso que un albacea (porque como decir lo digo, aunque me duela en lo mas in- do en sus funciones) le pida cuentas a un heredero a quien, por la lei, está obligado a rendirselas. El señor Ross invierte los papeles al efecto que me produjo a mi la lectura de esta hacer este cargo, i por lo demas, basta leer la solicitud, se lo produjo tambien a los Senadocláusula del testamento de la señora Edwards dores liberales de la Comision; yo la leí en para comprender que el señor Arzobispo, compañía de uno de ellos, i ví que no podia no solo usa de su derecho, sino que respeta reprimir cierta sonrisa, porque comprendia fielmente la intencion manifiesta de la testa

El señor Arzobispo ha hecho en esto lo mismo que hace la Junta de Beneficencia la palabra ántes de la órden del dia. cuando se le dejan legados análogos, esto es, invertir únicamente las rentas, para mantener las iglesias, hospitales i escuelas pobres. ¿I cómo podrian vivir estes establecimientos si se invirtiera en su instalacion el capital intregro, i no se dejaran recursos para sostenerlos despues?

El segundo cargo es que el señor Arzobispo ha procedido en esto con un criterio absolutamente católico, destinando el dinero a las iglesias, escuelas i hospitales católicos, i negándoselo a los establecimientos protestantes. a S. E. el Presidente de la República para los No crea el Senado que invento o exajero; el efectos legales. cargo está hecho literalmente en esa forma.

El señor Feliú.—La beneficencia no reconoce relijiones, señor Senador.

El señor Barros Errazuriz. — Cuando la señora Edwards instituyó heredero al señor por aprobada la indicacion del señor Salinas. Arzobispo i nó a su propio hermano el señor Ross, fué, sin duda, porque aquél le inspiraba del señor Búrgos, para tratar en la sesion del mas confianza; i siendo un hecho conocido i lúnes próximo, despues de los incidentes, del notorio que era ella una señora profundamen- proyecto que reforma la Lei de Rejistro Civil, exijir a un Arzobispo católico que p oteja con Lejislacion i Justicia. sus bienes a instituciones que profesan una relijion contraria a la relijion católica?

El tercer cargo es el siguiente: el señor Ross le exijió al señor Arzobispo que rindiera cuentas de la inversion del legado i que las publicara en todos los diarios, a lo que, naturalmente, el señor Arzobispo se negó. ¿l es aceptable que se pueda pedir cuenta de la inversion de sus bienes propios a una persona i obligarla todavía a que las publique en los diaries? ¿Con qué derecho el señor Ross pretende que se le dé cuenta de esto?.

El último cargo, i el que parece haber dolido mas, ya que el señor Senador por Concepcion empezó por él, es que el señor Arzaisspo de no haber tiempo sobrante en primera hora, negó ciesta suma que se le pidió para un hospital de Valparaise. Pero, como he dicho, el señor Arzobispo tenia el mas perfecto derecho para dar o negar la suma que se le pedia, i seguramente tenia en este caso poderosas razones para negarla.

Debo advertir, para terminar, que el mismo que, en realidad, no habia en esto nada de serio.

El señor **Charme** (Presidente).—Ofrezco

Terminados los incidentes.

Acuerdos

11 señor Charme (Presidente).—Se van a votar las indicaciones formuladas.

El señor Secretario. Indicacion del señor Búrgos para que se declare vacante la Senaturía de Concepcion desempeñada por el señor Sanfuentes i se comunique este acuerdo

El señor Salinas ha propuesto que este asunto pase en estudio a la Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia.

Con la abstencion del señor Claro Solar, se dió

En seguida se dió por aprobada la indicacion te católica, es de suponer que no fué su ánimo conjuntamente con la modificacion propuesta protejer a los establecimientos protestantes. por el señor Aldunate, para que miéntras tanto Por otra parte, jes posible, es cuerdo siquiera pase el proyecto a la Comision de Constitucion,

Se dieron tambien por aprobadas las siguien-

tes indicaciones:

Indicacion del señor Reyes, ampliada por los señores Aldunate i Búlnes, para prolongar la sesion del lúnes próximo hasta las seis i media, con el objeto de ocuparse, durante la prórroga, de diversos tratados internacionales;

Indicacion del señor Ovalle, para ocuparse, durante el tiempo sobrante de la sesion de mañana, de la solici ud de la Municipalidad de Santiago para contratar un empréstito, conjuntamente con la modificación propuesta por el señor Alessandri, don Arturo, para que en caso se prolongue la segunda hora con el objeto in-

El señor Búlnes.—Respecto de la indicaeion que tave el honor de formular ayer, ya que i honorable Senador por Atacama ha observado que seria conveniente suprimir el

fundamento de ella, no tengo inconveniente voto o, mas bien, mi abstencion de votar. No a que se haga dicha supresion, i, en consecuencia, la propongo en la siguiente forma:

«El Senado veria con agrado que el Gobierno restableciera el libre comercio del carbon i de los artículos alimenticios.»

El señor Walker Martínez.—De manera que se eliminan de la indicacion las harinas, lo que favorece a los grandes capitalistas i especuladores, i se va a permitir la esportacion de los frejoles, que es el único alimento del pobre, i un artículo por el cual se paga hoi cincuenta pesos el saco!

El señor Búlnes.—He suprimido de mi indicacion a las harinas, no por la razon que dice el honorable Senador por Santiago, sino en vista de las observaciones hechas ayer por el honorable Senador por Nuble, quien manifestó que habia contratos celebrados sobre la base de que el decreto del Gobierno rejiria hasta el 31 de diciembre; de manera que si se altera esta situacion, los comerciantes que han procedido bajo la fe de un acto de Gobierno, se verán burlados en sus cálculos i pueden perder gruesas sumas de dinero. Eso no seria justo ni serio.

El señor Walker Martínez.— Esta medida va a pesar esclusivamente sobre las clases

Pido votacion nominal, señor Presidente. El señor Charme (Presidente).—En votacion nominal,

Votado nominalmente el proyecto de acuerdo, resultó aprobado por dieciseis votos contra cuatro, habiendose abstenido de votar cinco señores Senadores.

Votaron por la afirmativa los señores:

Aldunate S. Cárlos Charme Eduardo Alessandri Arturo Echenique Joaquin Alessandri J. Pedro Feliú Daniel Bascuñan S. M. A. Gatica Abraham Bruna Augusto Letelier Silva Pedro Búlnes Gonzalo Mac Iver Enrique Búrgos Gregorio Tocornal Ismael Correa Ovalle Pedro Valderrama José M.

Votaron por la negativa los señores:

Barros E. Alfredo Urrejela Gonzalo Urrutia Miguel Walker M. Joaquin

Se abstuvieron de votar los señores:

Claro Solar Luis Ovalle Abraham Figueroa Joaquin Reyes Vicente Ochagavía Silvestre

Durante la votacion:

El señcr Reyes.—Usando de la facultad

pude asistir a la sesion de ayer, de manera que no estoi impuesto del debate habido sobre este asunto. Pero estimo que si hai plétora de produccion, debe permitirse la esportacion, i que ésta no debe permitirse si hai escasez. És ésta una cuestion de estadística, i como no tengo los datos necesarios para apreciarla, me abstengo de votar.

El señor Urrejola.—Voto que nó, porque es profundamente inconveniente que los señores Senadores traten de festinar el plazo de un decreto cuya vijencia va a concluir el 31 de diciembre. Este proyecto no vendrá en beneficio de los productores de frejoles, sino de los acaparadores de frejoles.....

El señor Tocornal.—Las palabras del honorable Senador son bastante graves. Su Señorla no ha medido sus palabras. El argumento del honorable Senador seria mui făcil devolverlo. Yo creo que el honorable Senador debe retirar las palabras que ha pronunciado, porque son ofensivas para los que aceptamos la medida propuesta.

El señor Urrejola.—Ayer dije que los frejoles no estaban en manos de los productores sino de los especuladores, de manera que no me he podido referir a los agricultores ni mucho ménos a los miembros del Senado.

El señor Alessandri (den Arturo).—Por mi parte, no tengo ni frejoles ni ningun otro artículo afectado por la lei, i sin embargo, acepto la indicacion.

El señor Feliú.—En realidad, las palabras del honorable Senador por Ñuble son injuriosas i deben ser retiradas.

El señor Charme (Presidente).--El honorable Senador ha dado ya esplicaciones.

El señor Urrejola — Ayer manifesté, como acabo de repetirlo, que los frejoles no están en manos de los productores, sino de los especuladores, quienes tienen en Valparaiso cantidades considerables de este artículo esperando la derogacion de la prohibicion de esportar para sacarlos del pais.

El señor Búlnes.—Yo no lo entiendo así; pero en las palabras del honorable Senador del Nuble me siento aludido.

Debo declarar que no sé en qué manos se encuentran los artículos de que se trata, que lo ignoro por completo, i que lo único que he perseguido con mi proposicion es que se restablezca la libertad de comercio, entrabada sin motivo, pues ya han desaparecido las razones que aconsejaron la medida que hoi se trata de derogar.

No acepto, pues, que el honorable Senareglamentaria, voi a fundar brevemente mildor de Nuble pueda dar a mis palabras otra

da, que es la única que tienen.

que ayer espliqué claramente cuál era el alcance de mis palabras. Hoi he confirmado lo yectos de accerdo; i en seguida, porque lo no están en manos de los productores, no es-situacion del pueblo. tán en manos de los agricultores, sino de especuladores que los han acaparado.

eso Su Señoría? ¿Cuál es la fuente que le sir-

ve de base para semejante aseveracion?

El señor Mac Iver.—El honorable Sena-cuando solo faltan treinta i tantos dias para dor de Nuble habla de especuladores i acapa- que cese el plazo de su vijencia. radores, esto es de comerciantes, que deben merecerle el mismo respeto que los producto-mento el honorable Senador por Santiago, res; el derecho de los comerciantes merece las señor Reyes, que no teníamos los datos estamismas consideraciones que el derecho de los disticos que nos permitieran apreciar si hai o propietarios.

Por lo demas, no hai antecedentes para de clarar que en Valparaiso hai acaparamiento i esportacion. especulacion, de modo que la afirmacion del

señor Senador carece de base.

rable Senador de Nuble ha esplicado ya el tación de artículos alimenticios. Pero ¿se ha alcance de sus palabras, de modo que roga demostrado que esas circunstancias hayan ria a los señores Senadores que no insistieran desaparecido en realidad?

ciones. Pero voi a aprovechar la oportunidad despues de declarada la guerra europea, para para dar un antecedente que echaba de ménos impedir la esportacion de artículos alimentiel honorable Senador de Santiago, señor Reyes. En una solicitud dirijida al Gobierno por riera de hambre. Es una medida que han tola Sociedad Nacional de Agricultura, se dice mado todos los paises que se han encontrado que la produccion anual de porotos es de cua | en igual situacion que el nuestro. trocientos cincuenta mil quintales métricos i que el consumo interno solo alcanza a la mitad de es. cifra.

Hai, pues, un sobrante que se puede esper-

ha dicho.

todavía otra razon que justifica la proposicion que constituyen la única o principal comida

del honorable Senador de Malleco.

La medida que se trata de adoptar no favorece a los acaparadores, como decia el honorable Senador de Ñuble, sino que benefi cia principalmente a los productores, al pequeño agricuitor, ai chacarero, que por el momento no sabe a qué atenerse, no sabe si precio que tendrá el artículo mas adelante.

a subir el precio.

suban los valores?

El señor Walker Martinez.-Yo tam-jeo alimento de las clases populares.

interpretacion que la jenuina, franca i honra-bien voi a decir unas cuantas palabras para fundar mi voto, que será negativo, en primer El señor Urrejola.—Repito una vez mas lugar, porque no cree que medidas de esta naturaleza deban tomarse por medio de proque ayer dije, manifestando que los frejoles que so nes prepone afecta directamente la

Esta lei debió ser combatida, con las razones que se dieron en la sesion de ayer, en el El señor Gatica. — ¿De dónde deduce momento de su discusion en el Congreso, en el mes de agosto de 1914; entónces debió hablarse de socialismo del Estado, i no ahora,

Con mucha razen observaba hace un monó plétora de produccion de frejoles, a fin de saber a punto fijo si debe permitirse o nó su

Se dice que ya han desaparecido las cir-cunstancias que indujeron al Gobierno i al El señor Charme (Presidente).—El hono-Congreso a dictar la lei que prohibe la espor-

Esa lei no tuvo por objeto restrinjir la li-El señor Búlnes.—Yo acepto esas esplica-bertad de comercio: se dictó inmediatamente cios, a fin de que nuestro pueblo no se mu-

El honorable Senador por Coquimbo preguntaba hace un momento: ¿qué inconveniente hai en que suban los valores? Ninguno, le diria yo a Ŝu Señoria; pero si, es un grave intar sin quitarle la comida al pobre, como se conveniente el de que los artículos alimenticios de primera necesidad lleguen a tener pre-El señor Alessandri (don Arturo).—Hai cios exorbitantes, sobre todo los artículos

del pobre.

La fanega de frejoles valia cuarenta pesos cuando recien se dictó la lei que prohibe su esportacion; hoi, ante la probabilidad de que esa prohibicion cese, han subido a cincuenta

pesos.

Si no se quiere prorrogar la lei, dejemos, le convendrá sembrar o nó, pues ignora el por lo ménos, que termine el plazo de su vijencia. Los frejoles de la nueva cosecha no E señor Urrejola. - l'enga la seguridad saldrán al mercado hasta marzo o abril del Su Señoría que, permitida la esportacion, va año próximo, de manera que es útil no anticiper la fecha desde la cual la esportacion es El señor Gatica — ¿l qué mal hai en que libre, a fin de no encarecer el precio de un artículo que constituye, puede decirse, el úni-

Yo no miro esta cuestion desde el punto sufragar ni los gastos mas indispensables de de vista de la conveniencia de los chacareros; vida. Se llega ya a estremos que llevan a las atiendo solo a la conveniencia de no encare-familias casi a la desesperacion cer la alimentacion del Eueblo.

Por estas razones voto que nó.

El señor Charme (Presidente).— Queda aprobada la indicacion.

Se suspende la sesion. Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

Rebaja de sueldos a los empleados públicos

la sesion.

Corresponde tratar del proyecto sobre rebaja de sueldos de los empleados públicos.

Está con la palabra en este asunto el hono-do a los empleados de la nacion. rable Senador por Aconcagua señor Alessan-

El señor Alessandri (don José Pedro). los empleados públicos, al término de la hora, cesidad de prorrogar dicha reduccior. Esto hacia yo presente que algunos empleados de es una desautorización clara i esplícita del la instruccion pública habian recibido rebajas mensaje, o por lo ménos da que pensar en de treinta, cuarenta i aun de sesenta por cien- que no hai conveniencia alguna en precipitar to en sus entradas. Esta aseveracion pareció la resolucion de este asunto; ademas el Presiexajerada i se creyó, talvez, que era imposible dente de la República ha aceptado las felici-

al respecto en el Liceo Manuel Barros Borgo- mente los conceptos emitidos por S. E. ño, i sé que pasa lo mismo en otros liceos. de los profesores, de tal modo que un profe-fundado en cifras que nadie puede desmensor que tenia treinta horas de clase tiene actir, que pronunció el honorable Senador por tualmente diecinueve, reduciéndosele la remu Santiago, señor Valdes Vergara, yo estimo neracion total de quinientos veinticinco pesos que nada justifica que precipitemos esta cuesmensuales a doscientos neventa i cinco pesos tion i tratomos de festinarla, aunque la palacincuenta centavos, amen de la rebaja de cua- bra no sea bien empleada, i que valdria la renta i cuatro pesos sesenta i dos centavos; pena prorrogar la consideracion de este ctros prefesores han visto reducida su entrada asunto hasta esperar que venga el nuevo Mide quinientos veinticinco pesos a cuatrocien- nisterio, tanto mas cuanto que la Comision de tos veinte, trescientos quince i aun a doscien- Hacienda i el propio Ministro que firmó el tos cincuenta pesos.

En la primera hora de la sesion se ha discutido aquí un asunto relacionado con los pro-El señor Tocornal.—Su Señoría no po-ductos alimenticios i se ha tratado de facilitar drá hacer bajar el precio de les frejoles, a no la esportacion de algunos productos. I bien, ser que prohiba para siempre su esportacion. lo acordado al respecto será motivo de una El señor Walker Martinez - Pero si mayor alza en los precios, i esto traerá el hamse autoriza su esportacion, subirán de precio bre para las personas i familias que han sufrido un cercenamiento grande en sus rentas.

Los empleados públicos, acostumbrados a las ocupaciones propias del empleo que desempeñan, no tienen facilidad para trabajar i ganar dinero en cualquier negocio, mucho ménos en los tiempos de crísis.

Ahora se presenta una faz nueva en este asunto, que es mui digna de ser tomada en

En El Mercurio de uno de estos últimos dias se publica un artículo relativo a la renta salitrera i en él se manifiestan espresiones de El señor Charme (Presidente).—Continúa S. E. el Presidente de la República que vienen ampliamente a dar la razon à los Senadores que sostenemos que no hai nada que justifique la rebaja de sueldos que se quiere seguir hacien-

El primer majistrado de la nacion que susdri; puede continuar usando de ella Su Se-cribió el mensaje en que se pide esta reduccion de sueldos, se ha encargado de manifestar públicamente, ante el pais entero, que hoi En la última sesion en que se trataba de la dia, en vista de los nuevos datos sobre la renprórroga de la lei que rebajó los sueldos de ta del salitre para el año próximo, no hai netaciones que le han remitido de distintos pun-Sin embargo, tengo a la mano lo que ocurre tos del pais, en las cuales aplauden calurosa-

En virtud de las consideraciones que se Por razon de economía, se rebajó el número han hecho valer, de los datos estadísticos sode horas de clase a la mayor parte o totalidad bre la renta salitrera i del discurso elocuente, mensaje estuvieron de acuerdo en el aplaza-Las familias de estos profesores se ven ahora miniento del proyecto para proponer al Senaen situacion sumamente difícil; no tienen cómo do el informe una vez que se hubieran despendientes.

Por lo tanto, yo me permito hacer indicacion para que se aplace este asunto hasta despues que se hayan despachado los proyectos de recursos, i hasta que se vea cuál es la opinion del nuevo Ministro de Hacienda.

El señor **Charme** (Presidente).—En discusion la indicacion que ha formulado el señor Senador por Aconcagua.

El señor Mac Iver.—Yo no voi a volver al debate, porque me parece inútil insistir ante el Senado en la necesidad de allegar recursos al Erario para poder de alguna manera saldar el presupuesto de 1916.

No me parece que las palabras del honorable Senador por Santiago, señor Valdes Vergara, tan respetables como son, hayan apar tado de la mente del Senado la triste situacion de nuestra Hacienda Pública, si me parece tampoco que seria posible que apartasen colega el señor Senador por Aconcagua que esta idea de la mente de la Camara, los con Su Señoría era el equivocado. En efecto, el ceptos que se atribuyen al Presidente de la República, conceptos de mera fantasía con relacion a nuestras rentas públicas en el año

Mi pretension es mas modesta, pues quiero, simplemente, rectificar una afirmacion que ha hecho el señor Senador por Aconcagua, contradiciendo una que yo espresé. Hai aquí un poco de cuestion personal; pero vea el Senado que cuando se afirman ciertas cosas, o cuando se tiene la costumbre de discutir con afirmaciones, uno desea que se dé crédito a sus palabras, i sin pensar por un momento siquiera en que este crédito llegue hasta ser absoluto, quisiera que mis honorables colegas pensaran que cuando yo afirmo algo es porque lo he estudiado. Solo lo que he sabido en alguna forma me creo autorizado para afirmarlo ante el Honorable Senado.

señor Senador por Aconcagua me dijo que yo ingleses. estaba equivocado respecto de los sueldos que ganaban, por ejemplo, los jueces de la Corte la palabra. de Casacion en Francia, i aseguró que sus Yo pregunté a Su Señoría dónde habia vis- ba de hacerme el honorable Senador de Ata-

pachado los proyectos de recursos que están to el dato i me contestó que en el presupuesto de aquella nacion.

Voi a mostrar ahora al Honorable Senado que yo no andaha descaminado en las afirmaciones que habia hecho; i quiero recordar o decir que me fundaba para lo que habia dicho en el testo de una obra francesa que se titula «La Corte de Casacion». Es una obra escrita por M. Crépon, uno de sus antiguos consejeros. En ella se dice:

«Por la lei de 28 de marzo de 1872 los emonumentes del primer Presidente i del procurador jeneral de la Corte de Casacion han sido fijados, en treinta mil francos; el de los presidentes de sala, en veinticinco mil francos; el de los consejeros, en dieciocho mil francos; i el de los abogados jenerales, en dieciocho mil francos tambien».

Como se me dijese que el presupuesto frances decia otra cosa, busqué el presupuesto frances, i ahora puedo decir a mi honorable presupuesto dice lo mismo que el señor Crépon; está redactado en esta forma: «Ejercicio financiero de 1914. Presupuesto de Justicia. Capítulo 8. Corte de Casacion. Personal. Emolumentos de los miembros de la Corte: Un primer Presidente, con treinta mil francos; tres presidentes de sala, con veinticinco mil francos, son setenta i cinco mil francos; cuarenta i cinco consejeros, con dieciocho mil francos cada uno, son ochocientos diez mil francos; un procurador jeneral, con treinta mil francos; seis abogados jenerales, con dieciocho mil francos cada uno, son ciento ocho mil francos».

De manera que cuando afirmé yo al Honorable Senado que estos sueldos, que son mui considerables en Francia, aumentados aun sobre los doce i los quince mil francos antiguos, no llegaban sino a quince i dieciocho Dije yo, contradiciendo la opinion vertida mil francos, afirmé un hecho que era exacto i en esta Camara, que las retribuciones de nues- que quiero restablecer i afirmar de nuevo para tros empleados públicos eran de las mas con-sostener la opinion que sostuve antes, la opisiderables que se pagaban en el mundo, que nion jeneral de que los empleados públicos cen lijeras escepciones en América i una es de Chile son los mejor retribuidos en todo el cepción en Europa, los sueldos que se pagan mundo, si se esceptúan los de la Arjentina i en Chile son, no diré suculentes, pero si los Brasil, cuyas condiciones de vida son estremas subidos entre los empleados públicos de madamente caras, los empleados subalternos todo el mundo. En una de las sesiones pasa- de los Estados Unidos, cuya carestía de vida das, en la cual llegamos a puntos precisos, el conoce el Senado i finalmente los empleados

El señor Charme (Presidente).—Ofrezco

El señor Alessandri (don José Pedro). sueldos eran de sesenta mil francos anuales. He oido con atencion la rectificacion que acacama i debo delarar que es exacto lo que ase-blicos. El personal de empleados de la nacion gura Su Señoría. El equivocado era el que ha-les un personal que merece nuestro respeto. bla, que al leer el presupuesto frances, tomó Si hai algunos que han sido llevados a sus los emolumentos de los Ministros de Estado puestos como pago de servicios electorales, por los emolumentos de los Ministros de esto no es un motivo para inculpar a los em-Corte.

que el Presidente de la República Arjentina dos públicos están mal remunerados. gana, en moneda de nueve peniques, doscien-

palabra.

labras sobre esto asunto ya tan debatido en pasado se bizo la reduccion de sueldos, los esta Cámara. No creo decir nada nuevo sobre artículos alimenticios eran mucho ménos calo que ya han dicho la mayor parte de mis ros de le que hei le son. Cree que de todos houorables colegas; pero, como éste es un|los paises que están en guerra no hai ninguasunto tan interesante, como se ha debatido no donde la vida haya encarecido mas que en en la prensa i como se han manifestado opi-Chile, a pesar de que nosotros no estamos en niones tan encontradas, al ménos deseo fun guerra. Hai algunos que hacen subir la difedar mi voto en esta materia.

la situación del país no es tan precaria, no es proyecto no tione nada de particular porque tan angustiada para querer reducir al hambre va simplemente a prorrogar una lei que ya a los empleados públicos, sobre todo a los tiene casi un año de vijencia, se sufre un gran empleados que tienen una renta exigua, cuan error. Rebujarles hoi a les erapleados públido por etros medios se pueden sacar mucho cos lo mismo que se les rebajó por la lei vimas millones que los que se pretende obtener jente, o rebajarles la mitad, es colocarlos en por medio de la reducción de sueldo a los una situación mucho mas angustiada que la empleados públicos. Creo que esta idea es que tenian el año pasado, porque hoi esa resumamente antipútica, que se va a reducir a duccion se produce en medio de una carostía una situacion mui molesta a les empleados mucho mayor, tanto por la baja del cambio públicos que no merecen, a mi mode de ver como porque los artículos de consumo han la serie de ataques de que se les ha hecho sefrido en jeneral un gran recargo de precios.

pais no nocesita mucha reforma, que en la que es menester reducirles los sueldos porque mayor parte de las oficinas hai empleados de el número de ellos es excesivo. mas. Creo que hai otros empleados, como se ha dicho, que no dan un trabajo equivalente como empleado público. Talvez el que mas ha a la renta que se les paga. Pero, el que haya bablado a este respecto ha sido el honorable estos i otros defectos, que no son culpa de los Senador por Atacama. Su Señoría ha dicho empleados, sino de los que están encargados que debemos combatir la empleomanía por de hacer cumplir las leves, no es motivo para todos los medios a nuestro alcance. Yo creo

pleados en jeneral. Creo que no está en la Pero de allí a que los empleados públicos conveniencia nuestra el deprimir a los emde Chile sean los mejor rentados del mundo, pleados i manifestar que son individuos que como dice Su Señoría, hai una diferencia ganan mas de lo que merecen. Creo, por el enorme porque he comprobado en el Senado contrario, que en su mayor parte los emplea-

Puede ser, como dice mi honorable amigo tos neventa i un mil doscientos pesos; un Mi-nistro de Estado noventa i cinco mil doscien países en donde los empleados tengan una tos pesos i un Ministro de Corte la misma renta inferior a la que aquí se les asigna, pero, ésta no es una razen para poder sostener El señor Charme (Presidente).—Ofrezo la que el empleado público de Chile está bien remunerado. Las condiciones de vida en el pais El señor **Feliú.**—Quiero decir algunas pa-lson cada dia mas angustiadas. Cuando el año rencia de precios de los artículos entre el Considoro que este proyecto, presentado año pasado i el actual, a no ménos de treinta por el Gobierno para crear fondos por medio por ciento; otros la fijan en sesenta por ciento de la supresion de la renta a los empleados i aun mas. Pero, el hocho indudable es que públicos, es sumamente inconveniente. Medioclesos arráculos cuestan mucho mas caro parece un proyecto desgraciado. Se pretende que cuando se dictó esta lei que se pretende que se puede sacar de aquí ocho miliones de prorrogar. De manera que creo que cuando se peses; concedo que esto pueda suceder. Pero dice que la situación no es nueva, que este

objeto en esta Honorable Cámara por defectos | Se ha hablado mucho a este respecto de la que, en su mayor parte, no dependen de effos. empleomanía. Se dice que no conviene guar-Yo creo que el cuerpo de empleados del dar consideraciones con los empleados, i

En Chile radie hace nada, si no es ocuparse mirar en ménos al cuerpo de empleados pú-que esta empleomanía, de la cual tanto se habla, tiene en gran parte su orijen en las idea de aumentar el impuesto sobre los alco falsas doctrinas que darante tantos años se holes, papel sellado, timbres i estampilias i he han propagado en el país en materia de in- visto con mucho gasto que el honorable Sedustria i de trabajo, i en este sentido mi ho- nador por Santiago, señor Valdes Vergara, ha norable amigo tiene, a mi juicio, una gran acojido esta idea i ha comprebado que en otros respor sabilidad.

nía de nuestro pais, me decia si no tenian la pesos. culpa los predicadores de este pais de que los jóvenes en Chile vieran como su único por-dos, Francia, Gran Bretaña i Alemania sube venir un empleo público, porque ellos han esta renta a muchos cientos de millones de hecho que no existan industrias nacionales, i pesos i que en Méjico i en la República Arjenque lo poco que habia se haya estinguido por tiña hai tambien mui fuertes entradas por este completo.

El comercio no existe porque está en manos de los estranjeros, las industrias tampoco i estampillas, segun he poslido comprobar re-

ven que empieza su vida piense en un em-nes de pesos? ¿Por qué no acudimos a este repleo público si el camino del comercio i de las medio tan fácil? ¿Por qué no sacamos de estos industrias le está completamente cerrado?

necesario combatir la empleomanía son, en empleados públicos? gran parte, los autores de esta situacion, i en todo caso, si ella existe, no es razon para que de Banco. Las letras pagan diez centavos denlos destinos públicos sean mal remunerados i tro del pais i veinte centavos fuera de él. Yo para que se cree al empleado la situación mo-tengo en mi cartera una letra por una pequelesta que le proporciona la lei que se preten- na cantidad de marcos. Pues bien, esta letra de prorrogar.

momento a otro, que su renta será, en ade-soro chileno solamente veinte centavos! I yo lante, inferior a la que tenia, porque esto no pregunto: ¿cómo ha de ser natural que letras

társele i si es excesiva, debe disminuírsele por suma de veinte centavos, o sea, una suma medio de una lei pero no hacer estas reduc-ligual a la que paga una letra por veinte o por ciones, «a tarde i noche,» como vulgarmente treinta peros? Nada costaria copiar las leyes de se dice.

proyecto i creo que si algun justificativo tuvo, arrebatar del sueldo de los empleados públifué en el primer momento, cuando nadie mi-lcos. Nosotros no podemos quedar a la retadió el alcance que la guerra europea podia guardia en esta materia, i si estos impuestos tener en nuestras transacciones, ni en qué se establicen con provecho i sin inconvenienforma iba a perturbar las rentas nacionales, tes en otros paises, ¿por qué no se establecen Pero despues, cuando hemos tenido mas de en el nuestro? un año para meditar, creo que no es posible presupuestos.

que se pueden esplotar i que pueden dar mu-empleado de Santiago, afecta mucho mas con-

paises, aun sud-americanos, esta entrada fiscal Yo que de oia hablar contra da empleoma-fasciendo a muchas decenas de millones de

> No es necesario decir que en l'stados Unicapítulo.

Solo el impuesto de papel sellado, timbres existen i cada vez que se trata de protejerlas cientemente, produce a la República Arjentina se encuentran tropiezos; en lo que se refiere una renta que se aproxima a cincuenta milloa la marina mercante, nada se hace tam | nes de nacionales. ¿Per qué, entónces, no podrian estos dos ramos, sin contar los tabacos, Entónces ¿qué cosa mas natural que el jó-producir en Chile siquiera unos treinta milloramos que no afectan a nadie en particular la Creo que los mismos que han dicho que es suma que se desea cercenar del sueldo de los

Ya he citado el ramo de letras i de cheques ha pagado un impuesto de cuatro marcos al No es posible decirle a un empleado, de un tesoro aleman, miéntras que ha pagado al tepor cientos de miles de pesos o por decenas Si un empleado tiene una renta debe respo- de miles de libras esterlinas paguen la misera cualquiera de los paises a que me he referido Por eso he visto siempre con disgusto este para tener mui luego la suma que se pretende

Por otra parte, como decia el honorable Seafirmar que la reduccion de sueldos es nece-|nador de Tarapacá en sesion pasada, no es saria para mantener el equilibrio en nuestros posible establecer la rebaja en globo de un diez o de un quince por ciento porque esa reba-Hai muchas otras fuentes de rentas fiscales ja, que puede afectar considerablemente a un chas decenas de miliones de pesos, sin necesi-Isiderablemente a un empleado de Tarapacá o dad de tocar las rentas de los empleados pú-|de Antofagasta donde la vida es mucho mas cara, i tambien afecta mas a un empleado de Tuve ya ocasion de insinuar a la Cámara la Punta Arenas que a otro de Valparaiso. De porque viene a poner en mala situacion a em-corto: en vez de los cuarenta i seis millones pleados que no tienen sino lo escasamente de quintales calculados por Su Señoría serán necesario para la vida, tiende todavía a esta-cincuenta i cinco a sesenta, lo que naturalblecer diferencias i desigualdades en la remu-mente dejará una mayor entrada. neracion de los empleados de las diversas zonas de la República.

dos públicos de Punta Arenas en la que me posible hacer pagar este desesquilibrio solo a hacen presente la necesidad de que se les exi- un gremio de personas, solo a los empleados ma de la rebaja porque se encuentran en una públicos. Deben buscarse otros medios, otras situacion desesperada con motivo del alza es-|fuentes de recursos. traordinaria de los artículos de consumo. De rapacá pida que se exima de la rebaja a los ner impuestos a la renta. empleados públicos de Tarapacá i de Antofagasta; hoi se pide que se exima a los de Pun-raciones i veo que va a dar la hora. ta Arenas; algunos honorables Senadores han hecho indicacion para que se exima a tales ofi-Su Señoría con la palabra. cinas; otros a tales otras; de manera que yo creo, señor Presidente, que lo mejor es concluir de una vez por todas con el proyecto en debate.

No es efectivo que la situacion del pais esté tan angustiada como se pretende.

Ya se ha visto que el cálculo de las entradas correspondientes al salitre presentado por Antonio Orrego Barros.

manera que la rebaja, ademas de ser irritante el señor Ministro de Hacienda ha quedado

Se dice tambien que hai un déficit enorme pero debe recordarse que este déficit viene Yo he recibido una peticion de los emplea-lacumulándose desde años atrás i que no es

Tampoco es posible en la situacion actual aquí resulta que el honorable Senador de Ta-aumentar la contribucion territorial ni impo-

Pero voi a entrar en otro órden de conside-

El señor Charme (Presidente).—Quedará

Se levanta la sesion. Se levantó la sesion.

> Por la primera hora, RAFAEL EGAÑA.

Por la segunda hora,